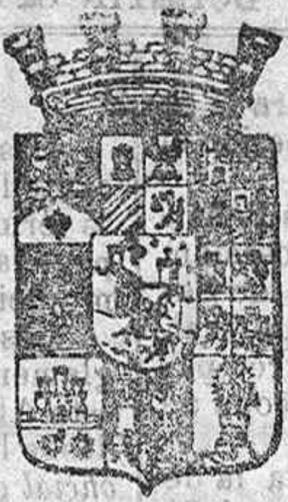


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.                      No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.                      Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.                      ADMINISTRACIÓN:                      Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.                      Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el art. 2.º de la ley de 28 de Noviembre de 1901,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La Dirección general del Tesoro emitirá con fecha 1.º de Julio de 1906 obligaciones al portador de 500 y de 5 000 pesetas cada una, al plazo de seis meses prorrogables por otros seis, hasta una suma de 200 millones de pesetas, con interés á razón de 3 por 100 anual, pagadero, por trimestres vencidos, en 1.º de Octubre próximo y 1.º de Enero de 1907, mediante cupones que llevarán unidos los títulos.

Estas obligaciones estarán exentas de todo impuesto ó contribución; serán admitidas como efectivo por su capital é intereses vencidos, sin prorrateo en toda operación de consolidación de Deuda flotante, y tendrán la consideración de efectos públicos.

Art. 2.º El Tesoro podrá recoger las obligaciones antes de su vencimiento, abonando el capital de las mismas y los intereses devengados por ellas hasta el día designado para la recogida.

Art. 3.º La negociación de los expresados valores se realizará á la par y por las cantidades que el Ministro de Hacienda acuerde dentro del total de la emisión, conservando entre tanto el Tesoro en cartera los no negociados. La negociación tendrá lugar en el Banco de España, y los títulos se

entregarán por el establecimiento, descontando el interés correspondiente á los días transcurridos desde el de la emisión.

Art. 4.º El producto de la suscripción se aplicará exclusiva é inmediatamente que vaya ingresando á recoger pagarés de Deuda flotante de Ultramar de los que tiene en cartera el Banco de España.

Art. 5.º Los gastos que se ocasionen en la confección de las obligaciones, así como todos los que ocurran en la emisión y negociación, se satisfarán por el Tesoro, con cargo al crédito destinado en el presupuesto para «Entretimiento de la Deuda flotante», estando los servicios que han de producir dichos gastos exceptuados de las formalidades de subasta pública, con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 6.º El pago de intereses de las obligaciones de Deuda flotante de Ultramar se aplicará al capítulo y artículo correspondientes de la Sección tercera del presupuesto vigente de Obligaciones generales del Estado.

Art. 7.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

**Amós Salvador.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 25 del corriente:

D. Juan Hernandez y Mendez, para la de Anguita, con 312'50 pesetas y toma de posesión el 27 del actual.

D. Juan Mateo y Sanz, para la de Robledillo de Mohernando, con 312'50 y con la misma fecha de posesión.

D. Santiago Bedoya y Sagaribay, para la de Fuentelahiguera, con 312'50 y toma de posesión el 28 del actual.

D. Juan Encinas y Alarcón, para la de Peñalver, con 312'50 y con la misma fecha de posesión.

D. Maximiliano Sanz y Juárez, para la de Sayatón, con 275 y toma de posesión el 27 del actual.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Molina y Chicharro, para la de Malaguilla, con 275 y la misma fecha de posesión.

D. Antonio Navarro y Rodríguez, para la de Fuentelviejo, con 275 y toma de posesión el 28 del actual.

D. Manuel Calabuig Herranz, para la de Ablanque, con 275 y la misma fecha de posesión.

D. Isidoro Herranz y Lopez, para la de Fuenbellida (anejo de Baños), con 500 y toma de posesión el 27 del actual.

D. Florencia Lopez de Tamayo y Garcia, para Guijosa, con 500 y la misma fecha de posesión.

D. León Luengo y Martínez, para la de Villaviciosa, con 500 y la misma fecha de posesión.

D.<sup>a</sup> Crescencia Lazcano y Sanz, para la de Medranda, con 500 y la misma fecha de posesión.

D. Fernando José Hernando y Rubio, para la Valdesotos, con 500 y la misma fecha de posesión.

D. Bernardo Moreno y Moreno, para la de Yebes, con 500 y la misma fecha de posesión.

D.<sup>a</sup> Bernardina Jodra y Olalla, para la de Castilnambre, con 500 y toma de posesión el 28 del actual.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 28 de Mayo de 1906.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.

## DELEGACION DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Junio de 1906.

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 2 y 3 de Julio. Perceptores que cobran por sí.

» 4 y 5. Habilitados y apoderados.

» 6 y 7. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 27 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## AYUNTAMIENTOS

### MARCHAMALO

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, han sido suspendidos los trabajos preliminares que se venían efectuando para la formación del Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, á fin de que se verifiquen con arreglo á los preceptos de la ley de 3 de Marzo último y Reglamento que se dicte para su ejecución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Marchamalo 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Garcia.

### MIEDES.

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias, pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Miércoles 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

### SAUCA

El Ayuntamiento y vecinos de este pueblo y los del agregado Jodra del Pinar, ceden al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, todas las vegas y terrenos de este término para la eaza de codorniz.

En su virtud, desde esta fecha, ninguna otra persona que no sea el referido Conde, podrá cazar en los mismos sin autorización de dicho señor.

Sauca 27 de Junio de 1906.—El Alcalde, Santiago Huerta.

### ROMANONES.

Este Ayuntamiento y Junta pericial que presido, en sesión extraordinaria del día de la fecha, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Marzo próximo pasado y circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, trascribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 de Abril último, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905 y que se verifiquen nuevamente con sujeción á la citada Ley y Reglamento que se dicte para su ejecución; dejando, por tanto, sin efecto el anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Romanones 25 de Junio 1906.—El Alcalde, Juan José Blanco.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CIFUENTES.

D. Pedro Lope de Angel, Juez municipal suplente en funciones de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por medio del presente edicto para que los que se crean adornados de los requisitos legales, puedan solicitarla dentro del término de quince días, presentando al efecto sus solicitudes debidamente documentadas.

Cifuentes 25 de Junio de 1906.—Pedro Lope.—El Secretario interino, Angel Lopez.

### BERNINCHES

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con la asignación de los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado municipal en término de quince días.

Berninches 24 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Cipriano Martínez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

# MES DE JUNIO DE 1906

## INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

### Núm. 66.—Día 1.º de Junio

**Gobierno civil.**—Circular encargando muy encarecidamente a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad la identificación de las personas a fin de capturar, en su caso, al autor del cobarde atentado cometido el día 31 contra SS. MM. y cuyas señas se expresan.

Otra anunciando la variación de horas de salida del servicio diario de coches de Guadalajara a Sacedón, Budia y Pastrana.

Otra anunciando la desaparición de una mula de un vecino de Establos.

**Ministerio de la Guerra.**—Real decreto concediendo indulto total de las responsabilidades en que hubiesen incurrido los Generales, Jefes, Oficiales y clase de tropa que hasta la fecha hubiesen contraído matrimonio faltando a las prescripciones reglamentarias.

**Comisión provincial.**—Anunciando el precio medio a que han de abonarse a los pueblos las especies de suministros facilitados a las fuerzas del Ejército.

**Dirección general de Carabineros.**—Circular dictando reglas para las solicitudes para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo en virtud del exceso de instancias.

### Núm. 67.—Día 4.

**Gobierno civil.**—Circular insertando los telegramas del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en contestación a los dirigidos por este Gobierno protestando del inicu atentado contra SS. MM.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Mayo último.

**Ministerio de la Guerra.**—Real decreto otorgando pensiones y cruces del Mérito militar pensionadas a las viudas, hijos y padres de los Jefes, Oficiales y tropa muertos ó heridos por consecuencia del atentado de que fué objeto S. M. el Rey el 31 de Mayo último.

### Núm. 68.—Día 6.

**Comisión permanente de Pósitos.**—Circular comunicando a los Ayuntamientos que tienen pósito el nombramiento de Delegado Regio y excitando a secundar los buenos propósitos de dicho Delegado, para el ordenamiento y reconstitución de los actuales pósitos.

**Comisión provincial.**—Haciendo público el acuerdo de sacar a subasta la adquisición de ropas y vestuario para la Casa de Expósitos y Hospital civil.

**Administración de Hacienda.**—Notificando la imposición de multa y el nombramiento de Comisionados a los pueblos que se expresan por hallarse en descubierto de la remisión de las certificaciones del 20 por 100 de Propios.

### Núm. 69.—Día 8.

**Gobierno civil.**—Circular anunciando la solicitud de don Segundo de Grandes Merino, para el cambio de un aprovechamiento de aguas del río Sorbe, término de Humanes.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto concediendo indulto total a los mozos no alistados ó incluidos en el alistamiento como cabeza de lista, a los que se han ausentado al extranjero y a los prófugos de clasificación y concentración, de las penas en que han incurrido por infracción de las leyes vigentes en la materia.

**Dirección general de Obras públicas.**—Anunciando la subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección 1.ª de la carretera de Cogolludo a Torrelaguna.

**Inspección provincial de Sanidad.**—Circular dando instrucciones referentes a profilaxia y preservación de los males contagiosos carbunco y rabia.

### Núm. 70.—Día 11.

**Gobierno civil.**—Circular comunicando las nuevas horas del servicio de coches durante los meses de Junio, Julio y Agosto de Guadalajara a Pastrana, Sacedón y Budia.

Otra para que las Autoridades procedan a la averiguación del actual paradero de la joven Felipa Ricote Garcia, desaparecida de la casa paterna, en Campisábalos, y de las señas que se expresan.

**Comisión provincial.**—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Junio.

**Contaduría de fondos provinciales.**—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Junio.

### Núm. 71.—Día 13

**Gobierno civil.**—Circular para que en el término de ocho días, remitan los Sres. Alcaldes a este Gobierno un estado por duplicado con arreglo al modelo que se inserta.

Otra anunciando la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde Guadalajara a Pastrana.

**Dirección general de Obras públicas.**—Anunciando la subasta de las obras de la sección de El Roble de la Cruz a Villanueva, en la carretera de Huete a Tortuera en esta provincia.

### Núm. 72.—Día 15.

**Ministerio de Fomento.**—Real decreto modificando varios artículos y la disposición transitoria de las vigentes instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores.

**Administración de Hacienda.**—Circular conminando con multa a los Ayuntamientos que se expresan por la no remisión de las certificaciones de los pagos efectuados en el cuarto trimestre del año último.

### Núm. 73.—Día 18.

**Gobierno civil.**—Circular anunciando la comprobación de pesas y medidas en los partidos de Atienza y Cifuentes.

Otra interesando de las Autoridades procedan a la averiguación del paradero de cuatro acogidos cuyas señas se expresan, fugados de la Casa-Inclusa de esta ciudad.

Otra para la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Brihuega, cuyas señas se expresan.

Otra para que se dé noticia al Alcalde de Alcocer, si se indagase el paradero de una pollina de las señas que se insertan.

**Jefatura de Minas.**—Anunciando la admisión de solicitudes de registros designando pertenencias de las minas de hierro «Nuevo San Blas» y «Felipe Teresa», del término de El Pedregal.

**Comisión provincial.**—Anunciando el acuerdo por el que se dispone se saque a subasta las obras del puente titulado de San Pedro, en el río Tajo y término de Zaorejas.

**Núm. 74.—Día 20.**

**Gobierno civil.**—Circular comunicando las horas de salida de coches de la empresa Cristóbal Martínez, de Brihuega, para esta capital.

**Diputación provincial.**—Circular comunicando los acuerdos adoptados por la Junta de representantes de los pueblos de la provincia en la reunión celebrada el día 12, y relaciones de lo que adeudan los Ayuntamientos por el cupo de 1905 y primer semestre de 1906.

**Administración de Hacienda.**—Fijación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.

Notificando para el día 25 del actual, á Santos Moreno Collado, para que comparezca ante la Junta administrativa.

**Intervención de Hacienda.**—Anunciando la constitución de un Depósito procedente de la tercera parte de 80 por 100 de Propios á favor del Ayuntamiento de Hueva.

**Núm. 75.—Día 22.**

**Gobierno civil.**—Circular ordenando á los Sres. Alcaldes é Inspectores de Sanidad y Veterinarios, observen y hagan observar y cumplir con todo rigor las prevenciones que se dictan sobre animales muertos á consecuencia de cualquiera enfermedad.

Otra notificando la multa impuesta á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber dado cumplimiento ni remitido el estado de multas impuestas por infracción de la ley del Descanso dominical.

Otra sobre la hora y forma de recogida y entrega de la correspondencia en la Estafeta de Bañeario de Trillo.

Otra notificando que la Asociación general de Ganaderos, ha nombrado al Visitador de Cañalás D. Antonio Medrano, Recaudador de las cuotas corrientes y atrasadas que la corresponden y excitando al pago á los Sres. Alcaldes.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 6 del actual, concediendo indulto total á los mozos incurso en las penalidades establecidas por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

**Núm. 76.—Día 25.**

**Ministerio de Fomento.**—Real orden referente á la inversión de los créditos destinados á estudios y replanteos y á indemnizaciones al personal facultativo de los diferentes servicios de este Ministerio.

**Núm. 77.—Día 27.**

**Gobierno civil.**—Circular conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, si en término de quinto día no remiten los datos referentes á la estadística industrial.

Otra anunciando lo solicitado por D. Gerardo Lopez, vecino de Molina, sobre concesión de aguas procedentes del rio Gallo.

Otra idem la desaparición de una caballería cuyas señas se expresan, del vecino de Castejón, Fernando Lopez.

**Ministerio de la Gobernación.**—Real orden disponiendo que por las Autoridades locales dependientes de este Ministerio se faciliten á D. Valentín San Román cuantos datos y noticias puedan contribuir á la mayor exactitud del Diccionario postal geográfico que se propone publicar.

**Ministerio de Fomento.**—Real orden disponiendo que por los Directores de las Granjas Institutos de Agricultura se publique los días y horas en que han de verificarse las operaciones de cultivo.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**—Real orden ampliando los plazos señalados para la remisión por las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública de los datos referentes al «Registro Central de Instrucción pública primaria».

**Núm. 78.—Día 29.**

**Ministerio de Hacienda.**—Real decreto disponiendo que la Dirección general del Tesoro emita, con fecha 1.º de Julio de 1906, obligaciones al portador de 500 y 5.000 pesetas cada una, al plazo de seis meses prorrogables por otros seis, hasta una suma de 200 millones de pesetas.

**Junta provincial de Instrucción pública.**—Anunciando el nombramiento de Maestros interinos hechos por el Rectorado.

**Delegación de Hacienda.**—Anuncio abriendo el pago á las clases pasivas de esta provincia por el mes de Junio.

**Guadalupe.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.**